

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se aprueba a la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), la documentación correspondiente al seguro de vida temporal a capital decreciente.

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), en solicitud de aprobación de la póliza, base técnica y tarifas del seguro de vida temporal a capital decreciente, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Visto que dicha Delegación se halla autorizada para operar en el seguro de vida por Orden ministerial de 11 de marzo de 1968, así como los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Catherina Wilhemina Hendrika Bonenlerg, sin domicilio conocido en Formentera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de enero de 1971, al conocer del expediente número 184/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 7, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Catherina Wilhemina Hendrika Bonenlerg.

3.º Declarar que en la responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante número tres del artículo 17, y ninguna agravante.

4.º Imponer la multa siguiente a Catherina Wilhemina Hendrika Bonenlerg: 210.000 pesetas, y, en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de cuatro años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 16 de enero de 1971.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—257-B.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de nueva línea de alimentación a la subestación de Pajares y derivación a la de Linares», término municipal de Pola de Lena (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de terrenos precisos para la ejecución de las obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles comprendidas en el proyecto de nueva línea de alimentación a la subestación de Pajares y derivación a la de Linares, en término municipal de Pola de Lena (Oviedo), procede la tramitación del expediente expropiatorio, de acuerdo con los datos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, del día 9 de noviembre de 1970, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 256, del día 11 de noviembre de 1970, y con los que han sido aportados durante el período de información pública.

En su virtud y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar las fechas de 25 y 26 de febrero de 1971 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios (día 25, fincas números 1 al 11 de la relación, y día 26, fincas números 12 al 22), trámite que será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Pola de Lena a las diez (10) horas de los días indicados, sin perjuicio de traslado a las fincas objeto de expropiación.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA, RECTIFICADA PREVIA LA INFORMACION PUBLICA CORRESPONDIENTE

| Finca | Propietario | Domicilio |
|-------|---|--|
| 1 | Pedro García Fernández | Ptda. Flor de Acebos.—Pola de Lena. |
| 2 | Pedro García Fernández | Idem, id. |
| 3 | Angel Fernández Fernández | Idem, id. |
| 4 | Amalio Fernández Fernández | Ptda. Romería de Abajo.—Pola de Lena. |
| 5 | Luis Fernández Fernández | Idem, id. |
| 6 | Jesús L. Fernández Fernández | Idem, id. |
| 7 | Pedro Montero Castañón | Ptda. Puente de los Hierros.—Pola de Lena. |
| 8 | Antonio García González | Idem, id. |
| 9 | Jesusa Montero Castañón | Idem, id. |
| 10 | Daniel Díaz Martínez | Idem, id. |
| 11 | Daniel Díaz Martínez | Idem, id. |
| 12 | Jesusa Montero Castañón | Idem, id. |
| 13 | Antonio García González | Idem, id. |
| 14 | José Morán Requejo | Ptda. Fresnedo.—Pola de Lena. |
| 15 | Victoriano Campomanes Pérez | Ptda. Puente de los Hierros.—Pola de Lena. |
| 16 | Emiliano García Pérez | Ptda. Fresnedo.—Pola de Lena. |
| 17 | María Campomanes Muñiz | Idem, id. |
| 18 | Hijos de José Campomanes Pérez | Ptda. Puente de los Hierros.—Pola de Lena. |
| 19 | José María Suárez Álvarez | Ptda. Sotiello.—Pola de Lena. |
| 20 | Antonio Veremunda y hermanos Fernández González | Ptda. Campomanes.—Pola de Lena. |
| 21 | Pilar Fernández Rodríguez | Matemático Pedrayes, 24, 2.º.—Oviedo. |
| 22 | Jacoba González Fernández | Ptda. La Nozala.—Pola de Lena. |